

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Presidencia del Gobierno

241

La Orden de 11 de enero actual de la Presidencia del Gobierno, que desarrolla lo previsto en la Ley 108/1963 de 20 de julio y Decreto 2524/1963 de 26 de septiembre publicada en el Boletín Oficial del Estado del próximo pasado día 17, establece las normas para facilitar a las Corporaciones locales que lo necesiten los medios de pago de las mejoras de haberes y retribuciones correspondientes al segundo semestre del ejercicio pasado, que no hayan podido ser satisfechas y requieran inevitablemente el cumplimiento de las operaciones excepcionales de Tesorería previstas por la Ley; y para el mejor cumplimiento de lo que en dicha Orden se establece, este Centro Directivo ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

Primera.—Por ese Gobierno se dará en el Boletín Oficial de la provincia y prensa local, de la Orden de que se trata, dando cuenta telegráficamente a este Ministerio de la fecha de dicha publicación en el mismo Boletín y a continuación del texto de la Orden deberá insertarse el de estas Instrucciones.

Segunda.—Igualmente se procederá con urgencia por V.E. a comunicar a las Corporaciones locales el contenido de la referida Orden e Instrucciones, con el fin de que puedan acogerse a lo dispuesto cuantas Corporaciones lo necesiten, con exclusión de las que se hallen comprendidas en los casos previstos en el artículo 5º de la Ley o 1º del Decreto, número 2.

A estos efectos, los Jefes de las

Secciones Provinciales de Administración Local y Jefes Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento, requerirán a las Corporaciones de su Provincia para que manifiesten con toda urgencia si necesitan concertar estas operaciones para poder liquidar sus obligaciones con el personal correspondientes a las mejoras y periodo semestral indicados. En caso afirmativo lo deberán comunicar en el plazo más breve posible que no debe de exceder de cinco días, concretando la cantidad que importa el anticipo. A la vez, estas Corporaciones deberán dirigirse simultáneamente al Banco de Crédito Local de España cursando a esta Entidad Telegráficamente la solicitud pertinente, en la que habrá de constar la cuantía del anticipo que necesiten.

Dichas Jefaturas Provinciales deberán comunicar, a su vez, telegráficamente a esta Dirección General, antes del día 5 del próximo mes de febrero, el número de Corporaciones solicitantes y el importe total de dichos anticipos. Independientemente, cursarán las Corporaciones relación nominal con la cuantía respectiva, que deberá ser informada y cursada a esta Dirección el mismo día de su recepción.

Ha de aclararse, para conocimiento de las Corporaciones locales, lo siguiente:

a) Que lo establecido en el Punto 1º de la Orden como "segundo semestre del corriente año y Presupuesto en curso", se entenderá referido al ejercicio de 1963, e igualmente cuando se cita en el anexo, en distintos párrafos del Presupuesto "vigente".

b) Que en la contabilización mencionada en el Punto 9º, se entenderá referida a las obligaciones precedentes del ejercicio de 1963.

c) Que se entenderá por formalización de la operación según se señala en el párrafo segundo del citado Punto 9º, cuando en el certificado a que se refiere el Punto 12º, con la firma del Delegado de Hacienda, se consigne la diligencia el Banco acreditativa de la concesión del crédito y,

d) Que los pagos mencionados en el mismo párrafo segundo se entenderán de una sola vez al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo en cada caso.

Tercera.—Por el Banco de Crédito Local de España se formulará un extracto con las condiciones habituales de las operaciones de Tesorería el cual deberán remitir a los Gobiernos Civiles de las provincias de régimen común para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de información y referencia a las Corporaciones locales. También enviarán a éstas al recibir su petición, la modelación impresa que facilite el estudio urgente de los antecedentes económicos previstos y la ejecución de las operaciones que procedan.

A dichos impresos acompañarán las Instrucciones que permitan la rápida tramitación de estas operaciones así como varios ejemplares de la reproducción impresa del anexo a la Orden y certificado del acuerdo a que se refiere el Punto 10º de la misma. Se debe prebenir a las Corporaciones para que, una vez recibidas, adopten los oportunos acuerdos conforme a dicha modelación, cubriendo en debida forma tales impresos y autorizándolos según lo prevenido en el artículo 320 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Ju-

rídico de las Corporaciones Locales.

Al cumplimentar los documentos a que se refieren las letras e) y g) del Punto 11º de la Orden, las Corporaciones locales cuidarán de expresar tan solo los conceptos de ingreso que han de constituir los recursos anticipables, los cuales en unión del que se cita en la letra f) del mencionado Punto en su caso son los documentos básicos del estudio de las operaciones por el Banco.

De todos los ejemplares impresos se enviará por el Banco la dotación que estimen adecuada a cada Sección o Jefatura para que pueda colaborar más eficazmente a los fines de esta Orden, pudiendo solicitarlos telegráficamente si lo juzga preciso.

Cuarta.—Los mencionados impresos debidamente cumplimentados y firmados por el Secretario y Presidente de la Corporación, se elevarán por triplicado a la Delegación de Hacienda de la Provincia, o a la Diputación provincial según los casos, dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha de publicación de esta Orden, acompañados de los documentos que se relacionan en el Punto 11º de la misma.

Quinta.—Por las Secciones Provinciales de Administración Local y Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento, se prestará especial atención a este servicio, cooperando como mejor proceda cerca del Banco de Crédito Local de España, del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia y de las Cooperaciones interesadas.

Encarezco a V.E. la mayor diligencia y celo en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 31 enero 1964.

El Director General,

296

Gobierno Civil de la provincia

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

218

Relación 35 de Ayuda Social por ancianidad e invalidez, que en cumplimiento del artículo noveno del Decreto de 14 de junio

de 1962, se hace público a fin de que se puedan rectificar errores o formularse reclamaciones, a cuyo efecto esta Junta tendrá de manifiesto en la Secretaría, instalada en el Gobierno Civil, durante el plazo de ocho días.

Aldeanueva de Ebro

Gregoria Ruiz Lasanta
Alesanco

José M^o Romero Bravo

Anguiano

M^o Patrocinio García Sáenz

Arnedo

Emilia Pascual Martínez
Cristina Pérez Pérez

Autol

Maximina Varea Hernández

Cabezón de Cameros

Rafael Martínez Rodríguez

Canillas de Río Tuerto

M^o Cruz Baños González

Alicia Manzanares Baños

Casalarreina

Patrocinio Pérez Metola

Cenicero

Cesárea Alvarez Cascajo

Cervera del Río Alhama

José Gutiérrez Manrique

Victoriana Pérez Vicente

Santo Domingo

Simona Pérez Sáez

María Sáez Bartolomé

Cihuri

Aurelia González Cantera

Entrena

Luisa Bartolomé San Juan

Galilea

Vicenta Galilea Barrio

Logroño

Julia Bahamonde Greciet

Petronila Cruz Aranda

Eusebio Bustiza Bobeda

Pedro de Frutos Llorente

Juana González Ezquerro

Antonia Hernández Jiménez

Enriqueta Lacambra Gómez

Feliciana Martínez Jiménez

Silvina Martínez Martínez

Catalina Martínez Sáez

Isidra Matute Ruesgas

Isabel Monasterio Carrión

Victorio Nagore Nagore

Francisca Orodea Baños

Victoria Puras Villaverde

Eladia Somovilla Alesanco

Rosa Ubis Pascual

Sabas Urzay Hidalgo

Sabina Val Santander

Rincón de Soto

Victoria Martínez Medrano

Sajazarra

Marta Juez Cendreros

Santa Eulalia

Paulina Ascarza Martínez

Tudelilla

Isabel Herce Martínez

Viguera

Feliciana Santibáñez Castre

Zarratón

Jacinto Bañuelos Pérez

Los Sres. Alcaldes publicarán esta 35 relación en la forma ordenada en las precedentes.

Logroño, 1 febrero 1964.

El Gobernador Civil Presidente

Victor Frago del Toro

271

DIPUTACION DE LOGROÑO

ANUNCIO

Precisándose cubrir urgentemente con caracter eventual, un puesto de trabajo de Maquinista de 1.^a para el manejo de una apisonadora, dotado con el jornal diario de 88 pesetas menos los descuentos y dietas por trabajos fuera de la Capital a 60 pesetas dieta diaria completa y 30 pesetas media dieta, se anuncia su provisión admitiéndose instancias en plazo de 15 días hábiles en esta Diputación. En ellas se indicarán los puestos de trabajo ocupados por el solicitante y cuanto estime conveniente de su historial laboral.

Los exámenes teóricos y prácticos se realizarán en el lugar, día hora que se anunciará en el tablón de anuncios de esta Diputación.

El designado con carácter eventual pasará a ocupar dicho puesto de trabajo cuando sea incluido en el Cuadro de Puestos de Trabajo con el visado de la Dirección General, si la Jefatura del Servicio lo informare favorablemente.

Logroño, 5 de febrero de 1964

El Presidente,

José Martínez-Corbalán
y Sáenz de Tejada

302

Jefatura de Obras Públicas

NOTA-ANUNCIO

159

Don Marino Lacambra en representación de Electra Concedia S. A. solicita concesión administrativa para la instalación de una línea eléctrica desde el pueblo de Enciso de la provincia de

Logroño hasta Villaseca Bajera, pasando por los pueblos de Soria, Yanguas y Villar del Río con un ramal a la Vega de Leira, con declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos afectados por la instalación.

El proyecto presentado titulado "de instalación eléctrica en alta tensión destinada al servicio eléctrico de los pueblos de Leira, La Vega Leira y Yanguas (Soria), firmado por el Ingeniero Industrial don Rafael Moneo en Tudela.

El presupuesto general asciende a 905.824'50 pesetas y el de obras en terrenos de dominio público a 4.289 pesetas.

Características:

Tensión: 10 K.V.
Capacidad de transporte: 32 KW.

Longitud: 13 200 mts.
Núm. de circuitos: 1.
Conductores
Número: 3.
Material: cobre electrolítico.
Sección: 10 mm³.
Separación: 0'80 m.
Disposición: triángulo.
Apoyos
Material: pino Kyanizado.
Altura media: 9 m.
Separación media: 40 m.
Origen de la línea: Enciso (Logroño).

Final de la línea: Villar del Río (Soria).
Cruces en la provincia de Logroño:

Carretera de Garay a Calahorra, Km. 52.

Relación de propietarios afectados

Término municipal de Enciso.
Ayuntamiento de Enciso
María Sáez
Martín Tomás
Sebastián Fernández
Cándida Fernández
Justo Blázquez
Manuel Laya
Gregorio Palacios
Santiago Martínez Ochoa
Paulino Benito
Santiago Martínez Benito
Eduardo Ibáñez
María Benito
Pedro Reinares
Antonio Benito
Jesús Martínez
Julián Benito

Lo que se hace público por medio de esta Nota-Anuncio a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad de esta Jefatura de Obras Públicas.

Logroño, 24 enero 1964.

El Ingeniero Jefe,

211

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO DE SUBASTAS

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación), se anuncian las siguientes subastas de obras:

Subasta núm. 1

Abastecimiento de aguas potables a Alcanadre.

Precio tipo: 1.464.993'15 pts.

Fianza proviseonal: 29.299'86 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Subasta núm. 2

Adaptación de un edificio para Ayuntamiento en Santo Domingo de la Calzada.

Precio tipo: 1.029.753'87 pts.

Fianza Provisional: 20.595'07 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se inserta, deberán ser reintegradas con timbre de 6 ptas. y presentadas bajo sobre cerrado en la Secretaría de esta Comisión durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado, de 10 a 13 horas. Se acompañará resguardo de la fianza provisional, pudiendo ser constituida esta en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961; carnet de empresa con responsabilidad; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, y carnet de identidad.

La apertura de los pliegos se verificará en el Gobierno Civil a

las 13 horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación. MODELO DE PROPOSICION

D.... vecino de.... enterado del anuncio publicado en el B.O. del Estado del día.... de.... de.... y de las condiciones para la adjudicación por subasta de las obras de.... (copiese literalmente de título de las mismas que figuran en el Pliego de Condiciones), por la cantidad de.... (pesetas en letra). Para oír notificaciones designo el domicilio de D.... en Logroño, calle.... número... (Puede indicar su propio domicilio si residiere en Logroño). (Fecha y firma de proponente).

Logroño, a 4 de febrero de 1964.

El Gobernador Civil

Presidente,

Victor Frago del Toro

284

Delegación de Cria Caballar de las provincias de Navarra y Logroño

243

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer paradas particulares de sementales equinos en el presente año; en los pueblos que se indican a continuación y con los sementales que numéricamente también se expresan, cuya apertura tendrá lugar, el día 15 del mes actual y cierre en 30 de junio del mismo año; excepto para aquéllas a quienes se señalara otra fecha.

Pueblo: Albelda de Iregua, propietario, don Miguel Zapata Ramirez, caballos 2.

Almarza de Cameros, don Bonifacio Martínez, caballos 1, cierre 15 de julio.

Calahorra, don Julián Jiménez Calvo, caballos 2, garañones 1.

Cervera del Río Alhama, don Félix Campos Gil, caballos 1, garañones 1, cierre 15 julio.

Pajares, Concejo, caballos 1, id. id.

San Andrés, Concejo, caballos 1, id. id.

Santo Domingo de la Calzada, don Emilio Isla Relloso, caballos 3, garañones 2, uno recela.

Suman, caballos 11, garañones 4, total 15.

La presente relación se publi-

ea, para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, no consientan el funcionamiento de otras paradas que las que aquí se relacionan y caso de funcionar alguna parada clandestina o semental suelto, lo pondrán en conocimiento de dicha Delegación, igualmente las Autoridades locales pondrán en conocimiento de la citada Delegación, si tuviera noticia de que funciona alguna parada clandestina o semental suelto.

Pamplona, 4 febrero 1964.

El Teniente Coronel Delegado

Prudencio González Altuna

295

Administración de Justicia

EDICTO

224

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 242 de 1963, se sigue procedimiento judicial sumario, de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Amalia Santolaya Montalvo y don Faustino Martínez Bazo, mayores de edad, casados, sin profesión especial e industrial respectivamente y vecinos de Logroño, contra don Germán Apeñániz Urdáñez y doña Teresa del Castillo Ibáñez, mayores de edad, casados, labrador y sin profesión especial respectivamente, vecinos de Oyón (Alava), en el cual por providencia de esta fecha he acordado sacar por vez primera en pública subasta y término de 20 días, que tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de abril próximo y hora de las diez y media de la mañana, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

Fincas rústicas en jurisdicción de Logroño

1.º Heredad viña y cereal en término del Barranco, de cabida tres hectáreas, veinticuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de Modesto Palacios, hoy finca que se describe a continuación; Oriente, con

las de la Señora Condesa de Bornos, hoy Francisco Fernández; Poniente, río del Barranco y Mediodía, los de doña María Ruiz, hoy hermanas Gutiérrez. Dentro de esta finca existe una cascajera y en ella un pozo de agua con motor para riego. Tasada en ciento noventa mil pesetas.

2.º Otra heredad a cereal en el mismo término que la anterior, de cabida una hectárea sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Mediodía y Oriente, con tierra de la Condesa de Bornos, hoy finca anterior y María Luisa Quintana; Poniente y Norte, con tierras de este caudal, según el título, hoy linda por Norte, Aurelio San Juan y por Oeste, río. Tasada en noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que el tipo del remate es el de doscientas ochenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos el diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que de la certificación registral aparece una anotación preventiva de embargo por 38.245'50 pesetas, de 3 de diciembre de 1962, a favor de Doria-Victoria, S. A. y que las cargas y gravámenes anteriores y las predecesoras, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Logroño, 27 enero 1964.

El Secretario,

279

EDICTO

151

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez Municipal de esta Ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 143/63 seguido en este Juzgado por don Juan Bautista Muños, sobre re-

clamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Logroño a dos de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. don Juan Palacios Brioso, Juez Municipal sustituto en funciones de la misma, los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, don Ricardo Gerra Ruiz, mayor de edad, casado industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador don Ramón Felices Losantos y defendido por el Abogado don Mariano Fernández Torija, y de otra y como demandado, don Juan Bautista Muñoz, mayor de edad industrial, y vecino de Baños de Río Tobía (Logroño); sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO.—Que el demandado don Juan Bautista Muñoz, debe al actor don Ricardo Guerra Ruiz la cantidad de cinco mil noventa pesetas, y condeno a aquél a su pago con expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Juan Palacios. Rubricado. Leída y publicada ha sido la sentencia el mismo día.

Y para que conste, y sirva de notificación al demandado rebelde don Juan Bautista Muños, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, que firmo y sello en Logroño, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

192

NOTIFICACION

74

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas núm. 504 del año 1963 por lesiones seguido contra Juan Carbajo San Martín se ha dictado con fecha 31 de diciembre de 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO que debo condenar y condeno a Juan Carbajo S. Martín a la pena de diez de arresto y pago de costas por una falta del artículo 582 y que debo absolver y absuelvo a referido denunciado de la falta de hurto y daños de que se le acusa.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente

para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

115

NOTIFICACION

123

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 519 del año 1963 por lesiones seguido contra Oscar Espiga Solano, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1964 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Oscar Espiga Solano como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,

171

NOTIFICACION

112

D. José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 450 del año 1963 por Orden Público seguido contra Ramón Poza Moneo y José Uceda Román, se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1963 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO que debo condenar y condeno a Ramón Poza Moneo y José Uceda Román como autores responsables de la falta que se les imputa a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de los denunciados y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los condenados cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario

149

(Continuará)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3ª Región

ANUNCIO

230

Con el fin de favorecer la conservación y fomento de la población acuícola de las aguas afectadas y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto las siguientes vedas y prohibiciones especiales únicas que han de regir en los ríos de esta provincia durante el año 1964.

Río Cidacos.—Veda para toda clase de pesca desde el 1º de junio del tramo de 7,8 km. comprendido entre el límite de las provincias de Logroño y Soria, aguas arriba de las Ruedas de Enciso, y aguas abajo la confluencia con el Barranco de Valdevigas o Las Vargas en el límite de los términos municipales de Enciso y Munnilla. Término municipal afectado: Enciso.

Río Iregua (I).—Veda para toda clase de pesca desde el 1º de junio el tramo de 3,5 km. comprendido entre aguas arriba, la junta de los ríos en la confluencia del río Piqueras y el río Mayor, en el límite de los términos municipales de Villoslada de Cameros y de Lumbreras y aguas abajo la desembocadura del arroyo de la Aldea (también incluido). Términos municipales afectados: Villoslada de Cameros, Lumbreras y Villanueva de Cameros.

Río Iregua (II).—Veda para toda clase de pesca a partir del 1º de junio, aguas arriba de los ríos y arroyos que forman la cabecera del río Iregua (río Lumbreras, río de la Vieja, Arroyo Fuenterra, barranco Achichuelo, río Piqueras, río Cabreras, arroyo Rameras, río Montenegro, etc.) y aguas abajo la junta de los ríos, en la confluencia de los ríos Lumbreras y Mayor de las carreteras Montenegro a Villoslada con la general Logroño-Soria. Municipios afectados: Villoslada de Cameros y Lumbreras de Cameros.

Río Oja o Glera.—Veda para toda clase de pesca desde 1º de junio de un tramo de 10 kms. comprendido entre aguas arriba, la desembocadura del arroyo de Gilbarrena en el término municipal de Ezcaray y aguas abajo

el puente de Santurde en el cruce de la carretera de Ojacastro a Santo Domingo con el remal a Santurde en el término municipal de Santurde. Municipios afectados: Ezcaray, Ojacastro y Santurde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 1 enero 1964.

El Ingeniero Jefe Regional,

289

Ministerio de Obras Públicas

196

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS ANUNCIO DE SUBASTA

Obras del proyecto modificación de precios del de distribución de aguas de Tudelilla de Rioja (Logroño).

Hasta las trece horas del día 4 de marzo de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 599.026'58 pesetas.

La fianza provisional a 11.980'60 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 11 de marzo de 1964 a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas por Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son las que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

D.... vecino de... provincia de... según Documento Nacional de Identidad núm.... con residencia en... provincia de... calle de... núm.... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con

estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

Madrid, 25 de enero de 1964.

El Director General

249

Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza

161

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Saber: Que por renuncia expresa del interesado, ha sido caducado el expediente de Concesión de Explotación siguiente-

N.º 3.197, «La primitiva», de 36 pertenencias de mineral de barritina, sito en término municipal de San Millán de la Cogolla, de la provincia de Logroño.

Lo que se hace público por medio de este B. O. para general conocimiento declarándose franco y registrable el terreno comprendido en este perímetro, excepto para sustancias reservadas por el Estado, admitiéndose nuevas peticiones sobre el mismo, mediante instancia presentada en esta Jefatura de Minas, durante las horas hábiles para el público, de 10 a 13'30, a partir de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Zaragoza, a 21 de enero de 1964.

222

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

234

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Valgañón (Logroño), comparece

ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de los que vienen utilizando, mediante 27 tomas situadas en el río Iguareña con destino a riegos y a producción de fuerza motriz para el molino harienero de D. Pedro Hernández Sáez, así como de los que utilizan por derivación del río Roñadero, mediante 20 tomas, con destino al riego de las fincas de los componentes de la Comunidad.

Acompaña como justificante de sus derechos Acta de Notoriedad otorgada por D. Fernando Jiménez Azcárate, Notario de Santo Domingo de la Calzada y del Ilustre Colegio de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigirse por escrito, haciendo las reclamaciones que estimen pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el Boletín Oficial de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza. Paseo del General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de enero de 1964.

El Comisario Jefe,

Juan Reguart

288

MAGISTRATURA DEL TRABAJO

EDICTO

239

D. Valeriano Rodríguez Olleiros, Magistrado de Trabajo en comisión de la Provincia de Logroño.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio gubernativo núm. sobre cobro de débitos por seguros sociales y Mutualidad laboral contra la empresa José Garrido Garrido de Logroño he acordado poner a la venta en pública subasta por término de 8 días y precio de su avalúo los bienes que se relacionan, embargados a la empresa deudora:

Bienes en la venta

Una máquina de escribir His-

pano Oliveti tipo Lexicón, tasación 5.000 ptas.

Un aparato de radio Telefunken Imperial número 2, tasación 3.000.

Un despacho compuesto de mesa, armario-librería, sillón, silla y mesita para máquina, tasación 5.000.

Un camión marca Ford, matrícula M. 126.883, tasación 100.000.

Un coche marca Renault-Dauphine, matrícula M. 302.404, tasación 60.000.

El examen de dichos bienes lo facilitará el depositario de los mismos D. José Garrido, Somocissra, 3 Logroño.

El acto de remate se celebrará el día 21 de febrero de 1964, a las 11 horas en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo; se virtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del importe de la adjudicación, habiendo postores que ofrezcan dicho porcentaje, en el mismo acto, se anunciará inmediatamente la apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar el 20% de la adjudicación.

Dado en Logroño, a 20 de enero de 1964.

El Secretario,

297

Ministerio de Agricultura

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Por Construcciones Miño ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de Red de Camión Principales en Hervias-Negruela (Logroño).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra el contrato, como consecuencia de la obra ejecutada reclamación que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio

Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Alcalá número 54, 3º), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Marid, 29 enero 1964.

El Director

294

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

232

A los efectos del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que D. José Suescún Sadaba, ha solicitado autorización para apertura de una fábrica de elaboración de posttrips en la calle Carretera de Murillo (extramuros).

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Calahorra, a 27 de enero de 1964.

El Alcalde,

290

Anuncios Oficiales

EDICTO

237

Ignorándose el paradero del mozo Román Bernáldez Manzanares, hijo de Román y Catlina, nacido en esta villa el 20 de agosto del año 1943, ni el de sus padres o parientes mas cercanos, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1964, de acuerdo con la prevenido en los artículos 81 y 113 del vigente Reglamento de Reclutamiento se cita por medio de este edicto a dicho mozo o cualquier familiar vecino que sepa su paradero, comparezca a esta Casa Consistorial, los días 26 de enero, 9 y 16 de febrero, que tendrá lugar las once de su mañana las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre del mismo, y la clasificación y declaración de soldados,

bien entendido, que e no comparecer los días y horas expresados, ni comunicar su paradero, se les instruirá el expediente de prófugo sin nueva citación.

San Millán de la Cogolla, a 22 de enero de 1964.

El Alcalde,

298

EDICTO

240

El señor Alcalde de esta villa hace saber:

Que ha quedado sin efecto, por acuerdo de la Corporación Municipal, el Edicto publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 7 de noviembre de 1963, número 121, sobre aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1964.

Quedando expuesto al público, nuevamente, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por todos cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal, y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo Legal.

Huércanos, 3 febrero 1964.

El Alcalde,

301

EDICTO

200

Habiendo sido aprobada la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario de 1963, queda expuesta al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que puedan presentarse contra la misma.

Alfaro, 29 enero 1964.

El Alcalde,

259

ANUNCIO

187

Alistado por este Ayuntamiento como comprendido en el caso 5 del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento, el mozo del reemplazo de 1964, Gregorio Herreros Ceniceros, hijo de Rufino y de Margarita, y desconociéndose el paradero del mis-

mo y de sus familiares, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero próximo en que tendrán lugar los actos de Rectificación del Alistamiento y Declaración de Soldados, advirtiéndoles, que de no comparecer, será declarado prófugo.

Treviana, 24 enero 1964.

El Alcalde,

239

ANUNCIO

190

Ignorándose el paradero del mozo Gonzalo Muro Espiga, hijo de Gonzalo y Consuelo, perteneciente al Reemplazo de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento se le cita por medio del presente anuncio, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona que lo represente a los actos de cierre del alistamiento y Clasificación de Soldados de dicho Reemplazo que se celebrarán en este Ayuntamiento los días 9 y 16 del próximo mes de febrero.

Navarrete, 27 enero de 1964.

El Alcalde,

237

ANUNCIO

169

Relación nominal de señores concursantes a dos plazas de serenos-vigilantes de este Ayuntamiento y que han sido admitidos al Concurso convocado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de 7-11-63.

- Don Antonio Pardo Bravo
Don Julio Medrano Llorente.
Don Rafael Ajobín Mendoza.
Don Teodoro Soldevilla Pascual.

Don Daniel Pardo Bravo
Asimismo y para su conocimiento, se publica la composición del Tribunal calificador, para el concurso de referencia, cuyo examen será el día 20 de febrero, y que ha quedado constituido como sigue.

Presidente: El Sr Alcalde don Félix López de Oñate Llorente.
Vocales: don Julián Palacios Medrano, Concejal, y don Francisco Ochoa Domínguez, Maestro Nacional.

Secretario: Don José-Antonio Fernández Sobrina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

Rincón de Soto, 23 de enero de 1964.

El Alcalde,

214

ANUNCIO

193

Confeccionadas la Liquidación del Presupuesto, Cuenta General del mismo de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este municipio correspondientes al pasado ejercicio de 1963, por el presente se hace saber que, en unión de sus justificantes, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo y ocho días más, también hábiles, puedan presentarse las reclamaciones oportunas conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Poyales, 28 enero 1964.

El Alcalde,

254

EDICTO

185

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1964 y nueve ordenanzas fiscales que han sido reformadas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en este B. O. a fin de que puedan interponerse contra los mismos las reclamaciones que se deseen conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

San Asensio, 25 enero 1964.

El Alcalde,

241

EDICTO

194

Durante el plazo de 15 días hábiles se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que al final se expresan, durante cuyo plazo podrán ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y dentro del mismo plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Liquidación del presupuesto ordinario de 1963

Cuenta de Admón. Patrimonio del mismo ejercicio.

Rectificación padrón habitantes (esta por 15 días naturales y el mismo período de tiempo para admisión reclamaciones).

Berceo, 29 enero 1964.

El Alcalde,

253

EDICTO

177

Durante el plazo de 15 días quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes a efectos de examen y reclamaciones. año 1964.

Presupuesto ordinario para el Ejercicio de habilitación y suplemento de crédito del presupuesto de 1963.

Ordenanzas sobre desague de Canalones chorreras, tránsito de animales domésticos, carruajes y vehículos por la vía pública.

Girillio, 30 diciembre 1963.

El Alcalde,

231

EDICTO

201

Ignorándose el paradero del mozo Río García José María, hijo de Juan y de Eusebia, nacido en esta localidad el día 15 de febrero de 1943, alistado en este Municipio para el actual reemplazo de 1964, por medio del presente se cita al mismo, padres o tutores que puedan representarle legalmente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 9 y 16 del próximo mes de febrero, en que tendrán lugar los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y declaración de Soldados, advirtiendo que de no comparecer, será declarado prófugo.

Trevijano, 30 enero 1964.

El Alcalde,

260

EDICTO

110

Solicitada autorización por D. Alejandro Alonso Pérez para instalar una «actividad» destinada a molino de piensos simples con emplazamiento en Carretera de Arnedo a Soria, se hace público por medio del presente edicto para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Enciso, a 14 de enero de 1964.

El Alcalde,

152

EDICTO

119

Aprobada por este Ayunta-

miento la ordenanza sobre derechos a satisfacer por el tránsito de animales domésticos por la vía pública formada para el año próximo 1964, por el presente se advierte que queda expuesta al público en la Secretaría por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Grávalos, 17 diciembre 1963

El Alcalde,

162

ANUNCIO

236

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el corriente ejercicio de 1964 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de esta localidad y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo Legal.

En el mismo plazo de 15 días quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, a los efectos de su examen y reclamación en su caso, las ordenanzas municipales, rectificadas, que se expresan a continuación:

Ordenanzas de derechos y tasas por servicios de matadero.

Id. del arbitrio sobre solares sin edificar.

Id. del arbitrio municipal sobre rodaje por vías municipales.

Id. del arbitrio municipal por tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Pradejón, 3 de febrero de 1964

El Alcalde,

299

EDICTO

Don Leonardo Ruiz-Clavijo Sáenz, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Ribafrecha.

Hace saber: Que estando ya confeccionados los repartos, para el pago del Arbitrio Provincial del año 1963, se exponen al público tanto en las oficinas de la Excm. Diputación Provincial como en el tablón de anuncios de esta Hermandad, para las reclamaciones que crean legales.

Ribafrecha, 1 febrero 1964.

El Jefe de la Hermandad Sindical

P. D.

266